

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 01



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

FUSION POR ABSORCION,

AUMENTO DEL CAPITAL,

REFORMA DE ESTATUTOS

Y

CANCELACION DE SUCURSALES

DE LAS COMPAÑIAS

ECONOFARM Sociedad Anónima

Y

SOCIALFARMA Sociedad Anónima

CUANTIA: USD. \$ 351.224,00

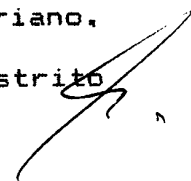
(di 4 copias)

E.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE** del dos mil cinco: ante mí el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, **doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, comparece: el señor Ingeniero **JOSE RAMIRO SUING ALVARADO**, en su calidad de Representante Legal de la compañía **ECONOFARM Sociedad Anónima**; y Representante Legal de la compañía **SOCIALFARMA Sociedad Anónima**, según **CODEC** en los nombramientos legalmente inscritos **separados** como



documentos habilitantes: y, debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de las mencionadas compañías, del nueve de septiembre y doce de septiembre del dos mil cinco, respectivamente.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, a quién de conocerle doy fe, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CANCELACION DE SUCURSALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero JOSE RAMIRO SUING ALVARADO, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco cuatro tres cero seis quíen uno, en su calidad de Representante Legal de la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima; y ~~Representante Legal de la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima,~~ según constan en los nombramientos legalmente inscritos que se agregan como documentos habilitantes; y, debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de las mencionadas compañías, del nueve de septiembre y doce de septiembre del dos mil cinco, respectivamente.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 02

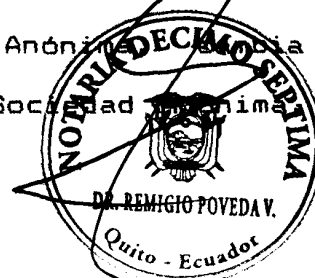


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

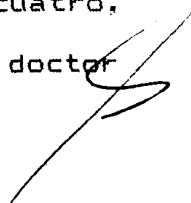
Metroopolitano de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: UNO: a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, el diecinueve de enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho, de febrero del mismo año bajo el número trescientos setenta y siete, Tomo ciento treinta y uno, se constituyó la compañía SANASANA Sociedad Anónima: b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el nueve de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de marzo del mismo año, bajo el número ochocientos veintitrés, Tomo ciento treinta y dos, la compañía SANASANA Sociedad Anónima, aumenta su capital suscrito en DOCE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 12.000,00), y reforma sus Estatutos Sociales, con lo cual el capital suscrito de la Compañía ascendió a la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 20.000,00), habiéndose cumplido con todas las exigencias legales; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el cinco de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos noventa y cinco, Tomo ciento treinta y dos, la compañía SANASANA Sociedad Anónima modificó su denominación por el de ECONOFARM Sociedad Anónima con



la respectiva reforma parcial a sus Estatutos Sociales:

d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el día doce de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de octubre del dos mil dos, la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima aumenta su capital suscrito en CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 120.000,00), hasta alcanzar el valor de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 140.000,00), su capital suscrito a ese momento; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veinticuatro de septiembre del dos mil tres, la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, aumenta su capital suscrito en CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 120.000,00), hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (USD. \$ 260.000,00), de capital suscrito actual.- La escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil el doce de noviembre del dos mil tres: f) Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del mismo año, la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, reformó integralmente sus estatutos sociales: g) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

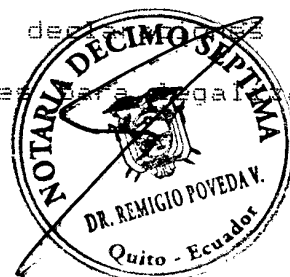
0000 03



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Remigio Poveda Vargas, la Compañía aumenta su capital suscrito en SETECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 740.000,00), determinando su actual capital suscrito de UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 1'000.000,00).- Se inscribió en el Registro Mercantil el once de octubre del mismo año: h) Mediante escritura pública celebrada el uno de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero del dos mil cinco, la compañía se fusiona por absorción con la compañía FARMALIADAS Sociedad Anónima, aumenta su capital suscrito en el valor de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 51.859,00), alcanzando el capital actual de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 1'051.859,00): i) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, en sesión celebrada el nueve de septiembre del dos mil cinco, con la concurrencia de la única accionista que representa el cien por cien del capital social suscrito y pagado, aprobó y resolvió la fusión por absorción de la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, el aumento del capital suscrito por fusión y la reforma parcial de sus estatutos sociales, autorizando al Representante Legal de la Compañía, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar



las resoluciones adoptadas juntamente con el Representante Legal de la Compañía Absorbida.- **DOS:** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, señor Abogado Roger Arosemena Benitez, el quince de junio del año dos mil, se constituyó la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, con un capital de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 4.000,00), escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de julio del año dos mil; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benitez, el diecinueve de septiembre del año dos mil, la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, aumentó el capital social en DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 16.000,00), y reformó el estatuto social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de diciembre del año dos mil; c) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Suplente Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el ocho de mayo del año dos mil uno, la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, realizó la apertura de Sucursal en la ciudad de Manta y Reformó Integralmente su Estatuto Social; escritura inscrita en el Registro Mercantil del Manta, el quince de junio del año dos mil uno; y, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de junio del año dos mil uno; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

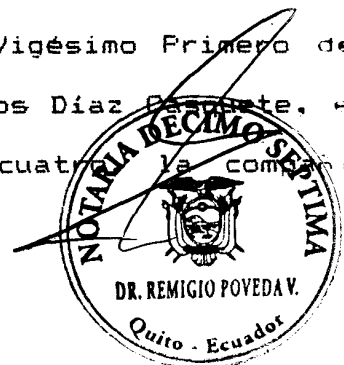
0000 04



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

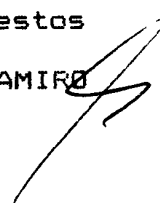
Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benitez, el veintiséis de septiembre del año dos mil uno, la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, realizó la apertura de Sucursal en la ciudad de Portoviejo y Reformó el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el quince de noviembre del año dos mil uno, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre del año dos mil uno; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benitez, el veintisiete de agosto del año dos mil dos, la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, aumento su capital social, fijó el capital autorizado y reformó el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre del año dos mil dos; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, señor Abogado Roger Arosemena Benitez, el veintidós de julio del año dos mil tres, la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, aumento su capital social, fijó el capital autorizado y reformó el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de octubre del año dos mil tres; g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor doctor Marcos Díaz Pachante, el cinco de abril del año dos mil cuatro, la compañía



SOCIALFARMA Sociedad Anónima. reformó el Estatuto Social. escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de mayo del año dos mil cuatro: h) Mediante escritura pública del siete de septiembre del dos mil cuatro, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benitez, la Compañía aumenta su capital suscrito en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 250.000,00), y constituye el capital suscrito actual de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 330.000,00). se inscribió la escritura pública el cinco de noviembre del dos mil cuatro, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil:

i) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, en sesión celebrada el doce de septiembre del dos mil cinco, con la concurrencia de la única accionista que representa el cien por cien del capital social suscrito y pagado, aprobó y resolvió aumentar el capital suscrito, fusionarse con la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima; y cancelar sus sucursales de Portoviejo y Manta, autorizando al Representante Legal de la Compañía, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas juntamente con el Representante Legal de la Compañía Absorbente.-

CLAUSULA TERCERA: FUSION POR ABSORCION: Con estos antecedentes, el compareciente, Ingeniero JOSE RAMIRO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

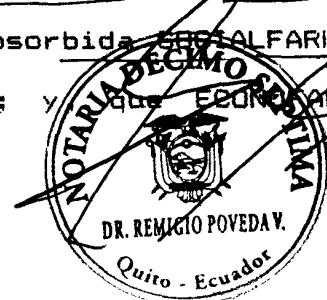
0000 15



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

GUING ALVARADO, debidamente autorizado por las correspondientes Juntas Generales de Accionistas de las compañías que intervienen en la fusión por absorción, a nombre y en representación de las mismas y en cumplimiento de lo resuelto en las respectivas juntas generales de accionistas, manifiesta y declara: a) Que habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión por absorción, se fusiona ECONOFARM Sociedad Anónima, con la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, mediante la absorción de la primera Compañía a la segunda; b) Que para que opere la fusión por absorción al que hace referencia el literal que antecede, la compañía absorbida, SOCIALFARMA Sociedad Anónima, se disuelve, sin que por ello se opere su liquidación, según lo resuelto por la respectiva junta general de accionistas; c) Que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada, la compañía absorbida SOCIALFARMA Sociedad Anónima, procede a traspasar y transferir en bloque, como en efecto traspasa y transfiere, la totalidad de su patrimonio social a valor presente, a ECONOFARM Sociedad Anónima, compañía absorbente, con sujeción a las aprobadas bases de operación de la fusión; traspaso a título universal del patrimonio, el cual incluye al activo y pasivo totales de la compañía absorbida; d) Que la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio social que la compañía absorbida SOCIALFARMA Sociedad Anónima, hace a su favor; y que ECONOFARM



Sociedad Anónima. en consecuencia, asume para sí las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida: e) Que el capital suscrito de ECONOFARM Sociedad Anónima, compañía absorbente, como consecuencia de esta fusión por absorción, aumenta en TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 351.224,00), luego de lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, será de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 1'403.083,00); f) Que reforma parcialmente sus estatutos sociales acordes con el Acto jurídico que se perfecciona.- **CLAUSULA CUARTA: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** Acatando la expresa disposición de la Ley, los comparecientes solicitan se incluya como documentos integrantes de esta escritura pública las actas, y más anexos, de las juntas generales universales de accionistas de las compañías absorbente y absorbida celebradas el nueve de septiembre y doce de septiembre del dos mil cinco, juntamente con los respectivos balances de situación, de cada una de las Compañías, cortados al día inmediato anterior a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL:** Realizada esta fusión por absorción, la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, aumenta su capital suscrito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 16



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 351.224,00), provenientes del patrimonio de la compañía absorbida SIOICIALFARMA Sociedad Anónima, aumento de capital que es suscrito por la única accionista tanto de ECONOFARM Sociedad Anónima y SOCIALFARMA Sociedad Anónima, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, después de este aumento, alcanza a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 1'403.083,00), de conformidad con la distribución y cuantías que consta en el cuadro INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL COMO RESULTADO DE LA FUSION, que se encuentra como documento habilitante a este contrato.- **CLAUSULA SEXTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** De los antecedentes expuestos, en virtud del aumento de capital señalado y lo resuelto por la Junta General de Accionistas de ECONOFARM Sociedad Anónima, del nueve de septiembre del dos mil cinco, el compareciente arriba señalado, a nombre y en representación de ECONOFARM Sociedad Anónima, y en la calidad que interviene, declara que se reforma parcialmente los Estatutos Sociales actuales de la compañía de conformidad con lo que consta en el Acta de junta general de accionistas de la Compañía de indicada fecha, la misma que consta también como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLAUSULA SEPTIMA: PERMANENCIA DE LOS ACCIONISTAS:** La única accionista de la compañía absorbida ECONOFARM

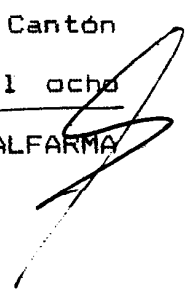


Sociedad Anónima. y absorbida SOCIALFARMA Sociedad Anónima. no hace uso del derecho que le confiere la Ley a no participar en la Fusión por Absorción. instrumentada mediante este Acto.- **CLAUSULA OCTAVA:**

CESE DE FUNCIONES: Como consecuencia de la Fusión por Absorción. los administradores y comisarios de la compañía absorbida SOCIALFARMA Sociedad Anónima. cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones. una vez perfeccionado este instrumento.-

CLAUSULA NOVENA: CIERRE DE LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑIA SOCIALFARMA SOCIEDAD ANONIMA, EN LA CIUDADES

DE MANTA Y PORTOVIEJO: El compareciente, Ingeniero José Ramiro Suing Alvarado, en su calidad de representante legal de la compañía SOCIALFARMA Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal en sesión del doce de septiembre del dos mil cinco, procede al cierre y finiquito de actividades de las sucursales de la Compañía en las ciudades de Manta y Portoviejo, Provincia del Manabí y la correspondiente cancelación de su registro; Sucursales que se abrieron mediante escrituras públicas: celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benitez, el veintiséis de septiembre del año dos mil uno; y, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Suplente Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el ocho de mayo del año dos mil uno. la compañía SOCIALFARMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000 07



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Sociedad Anónima. realizó la apertura de Sucursal en la ciudad de Manta.- **DECLARACIONES:** El compareciente Ingeniero José Ramiro Swing Alvarado, en su calidad de Representante Legal de la compañía ECONOFARM Sociedad Anónima, declara bajo juramento que: a) La Compañía de su representación a la fecha de celebración de esta escritura pública, no ha sido ni es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones; b) Que el capital suscrito es cien por cien inversión extranjera directa.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el doctor Orlando Navarro Armas, con matrícula profesional número seis mil quinientos trece, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. JOSE RAMIRO SWING ALVARADO
POR ECONOFARM S.A. Y SOCIALFARMA S.A.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0144
18/06/04

1102542031
CEQUA

SRING ALVARADO JOSE RAMIRO
ACTUANTES Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil marzo 14, 2005

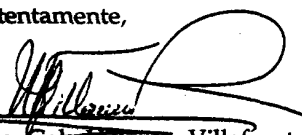
Ingeniero
José Ramiro Suing Alvarado
Ciudad

De mi consideración:

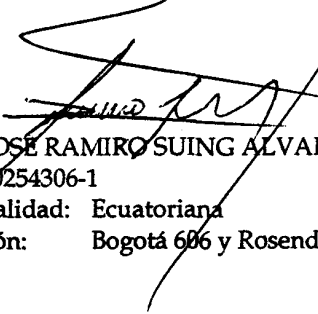
Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía SOCIALFARMA S.A., reunida el día de hoy, resolvió nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de UN AÑO. Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía SOCIALFARMA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 15 de junio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de julio de 2000. La apertura de Sucursal en la ciudad de Manta y la Codificación Integral del Estatuto Social, se realizó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Gioconda Cardenas de Vaca en licencia del Ab. Roger Arosemena Benites, el 8 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 15 de junio del 2001, y el 17 de octubre del año 2001 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Con fecha 5 de abril del 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos y fue inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón el 7 de mayo del 2004.

Atentamente,


Ing. ~~Carlos Villafuerte~~ Villafuerte
Presidente

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado. Guayaquil marzo 14, 2005


ING. JOSÉ RAMIRO SUING ALVARADO
C.I.: 110254306-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Bogotá 606 y Rosendo Avilés



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOCIALFARMA S.A.**; a favor de **JOSE RAMIRO SUING ALVARADO**; a foja **42.902**, Registro Mercantil número **8-149**, Repertorio número **14.984**.- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil cinco.- ✓


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 159740
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

Quito marzo 31, 2005

0000 19

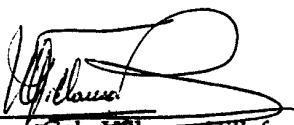
Ingeniero
José Ramiro Suing Alvarado
Presente

De mi consideración:

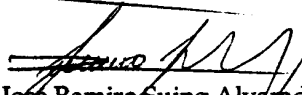
De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A., en sesión celebrada el 31 de marzo del 2005, me permito comunicarle que usted ha sido nombrado **GERENTE GENERAL**, y como tal ejercerá dicho cargo por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en la Ley y los Estatutos Sociales de la misma.

La Compañía ECONOFARM S.A., se constituyó con la denominación de SANASANA C.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 19 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de febrero del mismo año bajo el No.377, tomo 131. Cambió su denominación y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 5 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio del mismo año, bajo el No. 2895, tomo 132. Con fecha 2 de abril del 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la Escritura de Reforma Integral de Estatutos e inscrita en el registro Mercantil el 10 de junio del 2004.

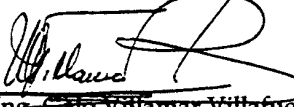
Atentamente,


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Presidente

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía ECONOFARM S.A., agradeciendo a la Junta de Accionistas por la confianza en mi depositada. Quito marzo 31, 2005.

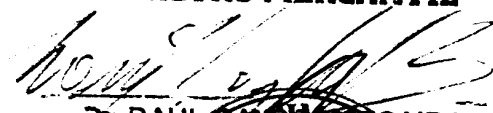

Ing. Jose Ramiro Suing Alvarado
C.C. 110254306-1

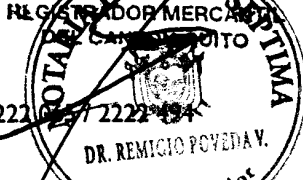
LEGALIZO Y CERTIFICO:


Ing. Galo Villamar Villafuerte
Presidente
Quito marzo 31, 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3367** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **25 ABR 2005**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GARCÍA ROSAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL


NOTARIO
CANTÓN QUITO
DR. REMIGIO POVEDA V.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "ECONOFARM S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 9 de septiembre del 2005, en el local social de la compañía ubicado en la calle Toñibio Montes No 667 y Acuña, de esta ciudad, siendo las 10:15 horas, se encuentra presente la accionista única de la compañía ECONOFARM S.A., la Compañía AMEPHARM INC. debidamente representada en esta Junta General por la Sra. Inés Utreras de Villamar, según carta-poder de representación que reposa en Secretaría, quien es propietaria de un millón cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve acciones, ordinarias y nominativas, de US \$ 1,00, que representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, US \$ 1'051.859,00. Al encontrarse presente la totalidad del Capital Pagado, la accionista asistente, por intermedio de su representada, por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando, para esta sesión, como Presidente, el titular de la Compañía, Ing. Pedro Villamar Utreras.; y, como Secretario el Gerente General, Ing. José Ramiro Suñing Alvarado. El Presidente solicita que Secretaría prepare la lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Asamblea, el Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía, SOCIALFARMA S.A., por parte de la compañía ECONOFARM S.A.
- 2.- Resolver sobre las bases de operación de la fusión, traspaso de Activos y Pasivos de la compañía absorbida a la absorbente, los correspondientes ajustes en el Balance de ECONOFARM S.A. y la utilización del Patrimonio Neto Social traspasado por absorción de SOCIALFARMA S.A.
- 3.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito por fusión, la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía ECONOFARM S.A., y la emisión de nuevos títulos de acciones

Con relación al Orden del Día aprobado y considerando que la accionista ha tenido la oportunidad de ser informada exhaustivamente por parte de la administración, sobre todos y cada uno de los puntos a tratarse en esta reunión, pasan de inmediato a su análisis y discusión.

En resumida exposición el Presidente da a conocer a la junta ciertos aspectos y puntos de vista administrativos y razonados argumentos financieros sobre la necesidad de la proyectada fusión por absorción de la compañía SOCIALFARMA S.A.; así como también sobre el programa y la información financiera que han sido preparados para la presente reunión, la misma que constan como anexos al Acta de esta Junta General, con la finalidad que sirvan de base para el proceso de fusión y las reformas del estatuto social de la compañía ECONOFARM S.A.

Analizados y discutidos estos temas, la junta general de accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A., adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERO.-

Proceder a la fusión por absorción de la compañía SOCIALFARMA S.A., por parte de la compañía ECONOFARM S.A., que continúa subsistiendo, de conformidad a lo previsto en el Literal b) del Art. trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías vigente.

SEGUNDO.-

Aprobar el Proyecto de Fusión por absorción de SOCIALFARMA S.A., y las siguientes Bases de Operación de esta fusión:

a. Aceptar el traspaso en bloque del Patrimonio Social neto de la compañía absorbida SOCIALFARMA S.A., en los términos y de conformidad con los saldos a valor presente, que aparecen en el respectivo Balance de Situación de la compañía absorbida SOCIALFARMA S.A., cortado al 31 de julio del 2005, para que ECONOFARM S.A., compañía absorbente, adquiera mediante este acto jurídico, el Activo Total de la compañía absorbida, y asuma para sí, todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones propias de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía absorbida. Consecuentemente se hace cargo del pago de la totalidad del PASIVO de SOCIALFARMA S.A. Dicho estado financiero, editado al 31 de julio del 2005, constituye la información financiera fundamental para las Bases de Operación de la Fusión, por consiguiente serán parte constitutiva de la presente acta, en documento anexo.

b. Por efecto del traspaso en bloque del Patrimonio de la Compañía absorbida al Patrimonio de la Compañía absorbente, la única accionista de SOCIALFARMA S.A., participará en el capital social de ECONOFARM S.A., recibiendo un número de acciones por un valor Neto proporcional al número de acciones que tuvo en la compañía absorbida a la fecha de este Acto jurídico.

c. Aumentar el capital social de ECONOFARM S.A., por efecto del traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida, en la cuantía que aparecen en el cuadro "INTEGRACION DELAUMENTO DE CAPITAL COMO RESULTADO DE LA FUSION"

TERCERO.- En razón de la fusión por absorción que se opera, se acepta utilizar el correspondiente Patrimonio Social traspasado de la Compañía Absorbida, para el aumento del capital suscrito de ECONOFARM S.A., por el monto de: US \$351.224,00, según constan en el cuadro SALDOS NETOS EN PARTIDAS PARA CAPITALIZACION, anexo a la presente Acta.

CUARTO.- Por efecto de la Fusión por Absorción se aumenta del capital suscrito de la compañía ECONOFARM S.A., en la suma de US \$351.224,00, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO,0/100, US DOLARES), con lo de que, una vez cumplidas las formalidades de Ley para este Acto societario, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía ECONOFARM S.A., sea de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES,0/100, US DOLARES (US \$ 1'403.083.00), con la distribución y cuantías que consta en el Cuadro "INTEGRACION DELAUMENTO DE CAPITAL COMO RESULTADO DE LA FUSION, anexo a esta acta"



QUINTO.- Autorizar expresamente al Gerente General de ECONOFARM S.A., realice todos los ajustes en el Balance de Situación de ECONOFARM S.A., que contablemente origine la fusión por absorción de la compañía SOCIALFARMA S.A.; de conformidad con las bases de operación de la fusión. El Balance de Situación final cortado un día antes a la fecha de la escritura pública de Fusión por Absorción, deberá ser protocolizado juntamente con la presente escritura pública, en el cual ya se incluirá estos ajustes.

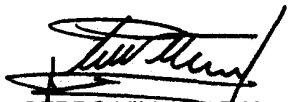
SEXTO.- Como consecuencia de la fusión y el traspaso en bloque a título universal de todo el patrimonio del compañía SOCIALFARMA S.A., absorbida, a favor de la compañía ECONOFARM S.A., absorbente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que proceda a la emisión de los nuevos títulos de acción, una vez operado el aumento de capital social señalado. Los títulos de acciones de SOCIALFARMA S.A. serán dados de baja y los de ECONOFARM S.A., canjeados por la nueva emisión.

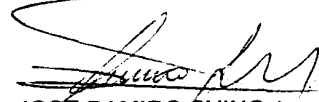
SEPTIMO.- Reformar parcialmente los estatutos sociales que rigen a la Compañía, en su Artículo Quinto, en los siguientes términos:

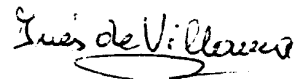
"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES, 0/100, US DOLARES (US \$ 1'403.083.00), dividido en un millón cuatrocientas tres mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del 00001 al 1'403-083 inclusive; pagadas en el cien por cien. La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía"

OCTAVO.- Autorizar al Gerente General para que proceda a elevar a Escritura Pública la fusión por absorción, el aumento de capital y la reforma parcial de estatutos, en los términos constantes en la presente Acta, juntamente con el Representante Legal de SOCIALFARMA S.A., con amplias facultades para cumplir con todos los requisitos y solemnidades que este acto jurídico lo requiere.

Concluidos los puntos del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por la asistente, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscribe, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 12:35 horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

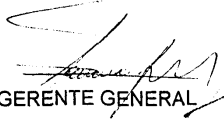

Ing. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente


ING. JOSÉ RAMIRO SUING A.
Secretario


INES UTRERAS DE VILLAMAR
AMEPHARM INC.
ACCIONISTA

FUSION POR ABSORCION DE SOCIALFARMA S.A. POR ECONOFARM S.A.
ECONOFARM S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL COMO RESULTADO DE LA FUSION

ACCIONISTA	PARTIDAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	%	CAPITAL PAGADO SOCIALFARMA S.A.	V./AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL
AMEPHARM INC.	1.051.859,00	100,00%	351.224,00	351.224,00	1.403.083,00
TOTALES	1.051.859,00	100,00%	351.224,00	351.224,00	1.403.083,00


GERENTE GENERAL


CONTADOR
FREDDY MONTENEGRO
REG.No. 24881



11 0000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIALFARMA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy día, 12 de septiembre del 2005, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña No. 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 14:25 horas, se encuentra presente la accionista única de la compañía SOCIALFARMA S.A., la Compañía AMEPHARM INC. debidamente representada en esta Junta General por la Sra. Inés Utreras de Villamar, según carta-poder de representación que reposa en Secretaría, quien es propietaria de trescientas treinta mil acciones, ordinarias y nominativas, de US \$ 1,00, que representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, US \$ 330.000,00. Al encontrarse presente la totalidad del Capital Pagado, la accionista asistente, por unanimidad, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, y en donde actúan, para esta sesión, como Presidente, el titular de la Compañía, Ing. Pedro Villamar Utreras.; y, como Secretario el Gerente General, Ing. José Ramiro Suing Alvarado. El Presidente solicita que Secretaría prepare la lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Asamblea, el Orden del Día preparado la Administración de la Compañía y que dice:

- 1.- Resolver sobre la absorción de pérdidas.
- 2.- Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía.
3. Conocer y aprobar la fusión de la compañía SOCIALFARMA S.A., con la compañía ECONOFARM S.A., de acuerdo con la modalidad prevista en el literal b) Art. 337 de la Ley de Compañías en vigencia.
- 4.- Aceptar lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECONOFARM S.A., del 9 de septiembre del 2005.
- 5.- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía sin que se liquide.
- 6.- Resolver sobre el cierre de las sucursales en las ciudades de Portoviejo y Manta, por efecto de la disolución anticipada de la Compañía .
- 7.- Conocer y aprobar el traspaso en bloque del patrimonio social de la compañía SOCIALFARMA S.A., a la compañía absorbente ECONOFARM S.A., y el proyecto de fusión, las bases de operación, el aumento de capital suscrito y el proyecto de reforma de los estatutos de la compañía absorbente.

Por tratarse de aspectos sobre los cuales la accionista única ha definido detalladamente los antecedentes y particularidades, por unanimidad la Asamblea aprueba el mencionado orden del día.

Seguidamente el Presidente expone las razones y fundamentos jurídicos y financieros que determinan la necesidad y conveniencia de esta fusión, al mismo tiempo que da a conocer las bases en las que se sustenta la operación de la fusión por absorción, aumento de capital suscrito y las correspondientes reformas que deberá realizarse a los estatutos sociales de ECONOFARM S.A., a consecuencia de esta fusión. Luego de lo cual, una vez discutidos todos y cada uno de los puntos del orden del día aprobados para esta sesión, los cuales se circunscriben al aumento del capital suscrito y a la operación de la fusión por absorción de la Compañía por parte de ECONOFARM S.A., la junta general de Accionistas decide unánimemente lo siguiente:

PRIMERO.- Absorber la Pérdida de Ejercicios Anteriores por el valor de US \$ 17.173,65 con la partida Reserva Legal, manteniendo el saldo de US \$ 6.324,63 en esta cuenta.

SEGUNDO.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US \$ 21.224,00, de conformidad con el cuadro "SALDOS NETOS EN PARTIDAS PARA CAPITALIZACIÓN", y determinar, luego del referido aumento del capital suscrito, el capital suscrito y pagado actual que la Compañía dispone para la Fusión, por el valor de US \$ 351.224,00,00; el mismo que constituirá el patrimonio de la Compañía para este Acto.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de fusión y las bases de operación de la fusión por absorción, de conformidad con los términos y explicaciones dadas por el Representante Legal de la compañía absorbente, las mismas que se encuentran expresadas en forma detallada en el texto del acta de la junta general de ECONOFARM S.A. del 9 de septiembre del 2005 y sus anexos, Acta que previamente fue puesta a conocimiento de la Representante de la accionista única de la Compañía, que asiste a esta reunión; manifestando su total y unánime conformidad, sobre su contenido.

CUARTO.- Aceptar en toda su extensión los términos del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ECONOFARM S.A., y sus anexos, celebrada el 9 de septiembre del 2005, en cuya sesión se acordó la fusión por absorción de SOCIALFARMA S.A. por parte de ECONOFARM S.A., el traspaso en bloque de su Patrimonio Social, las Bases de Operación de la Fusión, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente.

QUINTO.- Aprobar la disolución anticipada de la compañía SOCIALFARMA S.A., sin liquidarla, observando lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley de Compañías; y fusionarla con la compañía ECONOFARM S.A., bajo la modalidad prevista en el Literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías vigente, Compañía Absorbente que continuará subsistiendo.



SEXTO.- Como consecuencia de la disolución anticipada de la Compañía, aprobar el cierre y finiquito de operaciones comerciales de las sucursales de SOCIALFARMA S.A., en las ciudades de Portoviejo y Manta, así como autorizar al Representante Legal de la Compañía revoque los nombramientos otorgados a los respectivos administradores.

SEPTIMO.- Aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio Social de la compañía SOCIALFARMA S.A., a la compañía absorbente ECONOFARM S.A., según el detalle y las cuantías expresadas en el Balance de Situación de la Compañía, cortado al 31 de julio del 2005, que se exhibe en el seno de esta reunión así como también aprobar las bases de operación de la fusión que constan en el Acta de la Compañía Absorbente de fecha 9 de septiembre del 2005, ya discutida por los asistentes a este Junta General.

OCTAVO.- Aceptar los saldos del Balance de Situación de ECONOFARM S.A., cortado al 31 de julio del 2005, igualmente exhibido en el seno de esta Asamblea; Estado Financiero que ha sido puesto a conocimiento y consideración de la Representante de la accionista asistente a esta reunión, Reporte en el cual que se encuentra debidamente expresado el Patrimonio Social de la compañía absorbente ECONOFARM S.A., con la cual se fusiona la compañía SOCIALFARMA S.A. A dicho estado financiero se agregarán los ajustes contables resultantes de esta fusión por absorción, hasta la fecha del balance final cerrado al día anterior al de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

NOVENO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que acepte y realice todos los ajustes contables necesarios originados por efecto de la fusión por absorción de la Compañía, y juntamente con el Gerente General de ECONOFARM S.A., formulen el Balance de Situación Final de Fusión, cortado al día anterior al de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

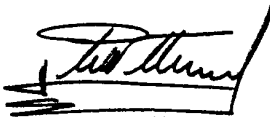
DECIMO.- Autorizar al Gerente General para que en su condición de representante legal de la Compañía, juntamente con el Representante Legal de ECONOFARM S.A., comparezcan y procedan a elevar a escritura pública la fusión por absorción de SOCIALFARMA S.A., con la compañía ECONOFARM S.A., el aumento de capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente, en los términos aquí acordados, concediéndole, por tanto, las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos legales pertinentes hasta la obtención de la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Aceptar las reformas que se incluirán en los estatutos sociales de la compañía ECONOFARM S.A., así como el aumento del capital suscrito de la compañía absorbente, en concordancia con lo aquí resuelto.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone que Secretaría incluya los documentos que formaran parte del expediente de esta junta general: tales como la lista de accionistas asistentes, el Balance de Situación de las compañías absorbente y absorbida, el Acta de Junta General Extraordinaria de ECONOFARM S.A. y sus anexos, del 9 de septiembre del 2005.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, Secretaría da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificación ni observación alguna, por la accionista asistente, pasando de inmediato a firmar, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

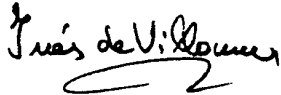
Siendo las 16:50 horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



Ing. Pedro Villamar Utreras
PRESIDENTE-



Ing. José Ramiro Suñig Alvarado
SECRETARIO



Inés Utreras de Villamar
AMEPHARM INC.
ACCIONISTA

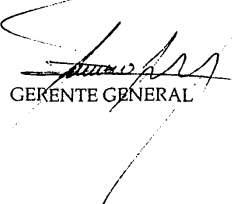


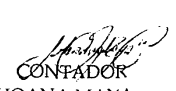
FUSION POR ABSORCION DE SOCIALFARMA S.A. POR ECONOFARM S.A.

SOCIALFARMA S.A.(Absorbida)

SALDOS NETOS EN PARTIDAS PARA CAPITALIZACIÓN

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	PARA CAPITALIZACION	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
AMEPHARM INC.	330.000,00	100,00	6.324,63	14.899,37	21.224,00	351.224,00
SUMAN:	330.000,00		6.324,63	14.899,37	21.224,00	351.224,00


GERENTE GENERAL


CONTADOR
JHOANA MAYA
REG.No. 033379

FUSION POR ABSORCION DE SOCIALFARMA S.A. POR ECONOFARM S.A. 00 14

BALANCES DE SITUACION PARA FUSION
US DOLARES

Cuentas	SOCIALFARMA S.A. (al 27 de septiem del 2005)	ECONOFARMS.A. (al 27 de septiem del 2005)	ECONOFARM S.A. BALANCE CONSOLIDADO (al 27 de septiem del 2005)
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE	2.996.179,47	6.213.772,07	9.209.951,54
CAJA	42.802,07	33.700,22	76.502,29
BANCOS	308.710,14	746.697,69	1.055.407,83
INVERSIONES TEMPORALES		1.000.000,00	1.000.000,00
CUENTAS POR COBRAR	148.468,46	162.389,42	310.857,88
INVENTARIOS	2.291.130,61	3.933.033,81	6.224.164,42
PAGOS ANTICIPADOS	191.642,26	313.685,75	505.328,01
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	13.425,93	24.265,18	37.691,11
ACTIVO FIJO	913.432,17	1.800.325,37	2.713.757,54
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	1.137.023,97	2.526.818,60	3.663.842,57
INMUEBLES		83.100,00	83.100,00
EQUIPO DE OFICINA	10.946,28	39.438,21	50.384,49
INSTALACIONES	159.528,80	734.089,63	893.618,43
MUEBLES Y ENSERES	361.735,57	634.053,58	995.789,15
VEHICULOS	65.549,81	75.776,59	141.326,40
MAQUINARIA Y EQUIPO	57.262,04	83.592,58	140.854,62
EQUIPOS DE COMPUTACION	482.001,47	876.768,01	1.358.769,48
DEPRECIACION ACUMULADA	-229.035,78	-726.938,56	-955.974,34
INMUEBLES		-6.342,03	-6.342,03
EQUIPO DE OFICINA	-1.305,14	-7.637,95	-8.943,09
INSTALACIONES	-5.775,47	-130.767,12	-136.542,59
MUEBLES Y ENSERES	-56.452,96	-120.612,99	-177.065,95
VEHICULOS	-13.208,27	-31.956,10	-45.164,37
MAQUINARIA Y EQUIPO	-16.576,42	-34.071,58	-50.648,00
EQUIPO DE COMPUTACION	-135.717,52	-395.550,79	-531.268,31
ACTIVO FIJO EN CURSO	5.443,98	445,33	5.889,31
OTROS ACTIVOS	609.894,66	1.247.791,00	1.857.685,66
GASTOS DIFERIDOS	741.384,15	693.232,67	1.434.616,82
ADECUACIONES	-281.970,78	-235.462,59	-517.433,37
LICIENCIAS Y SOFTWARE			0,00
AMORTIZACION DIFERIDOS	112.442,25	853.415,05	965.857,30
ACTIVOS INTENGIBLES	-22.559,30	-177.916,13	-200.475,43
AMORTIZACION INTENGIBLES	60.598,34	114.522,00	175.120,34
CARGOS DIFERIDOS			0,00
TOTAL ACTIVO	4.519.508,30	9.261.898,44	13.781.394,74

GERENTE GENERAL

Ing. RAMIRO SUING

CONFESOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
FREDY MONTENEGRO Y.
REG.No 24881
Ecuador

FUSION POR ABSORCION DE SOCIALFARMA S.A. POR ECONOFARM S.A.

BALANCES DE SITUACION PARA FUSION

US DOLARES

<u>PASIVO</u>	<u>SOCIALFARMA S.A.</u> (al 27 de septiem del 2005)	<u>ECONOFARM S.A.</u> (al 27 de septiem del 2005)	<u>ECONOFARM S.A.</u> BALANCE CONSOLIDADO (al 27 de septiem del 2005)
PASIVO CIRCULANTE	3.848.015,72	7.008.479,59	10.856.495,31
OBLIGACIONES BANCARIAS	141.292,28		141.292,28
CUENTAS POR PAGAR	3.077.949,04	4.983.832,50	8.061.781,54
IMPUESTOS POR PAGAR	36.658,97	63.341,71	100.000,68
DESCUENTOS EMPLEADOS	433,35	3.573,74	4.007,09
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	253.862,96	1.486.890,27	1.740.753,23
GASTOS ACUMULADOS	93.956,95	217.241,91	311.198,86
CUENTAS POR LIQUIDAR	243.862,17	247.516,71	491.378,88
INGRESOS DIFERIDOS		6.082,75	
PASIVO NO CIRCULANTE	34.934,18	138.659,82	173.594,00
OBLIGACIONE LARGO PLAZO	34.934,18	138.659,82	173.594,00
TOTAL PASIVO	3.882.949,90	7.147.139,41	11.030.089,31
 <u>PATRIMONIO</u>			
CAPITAL Y RESERVAS	636.556,40	2.114.749,03	2.751.305,43
CAPITAL PAGADO	330.000,00	1.051.859,00	1.381.859,00
RESERVA LEGAL	6.324,63	41.924,92	48.249,55
RESERVA FACULTATIVA	14.900,07	20.681,69	35.581,76
UTILIDADES/PERDIDAS EJERC. ANTERIORES		-41.243,26	-41.243,26
UTILIDAD /PERDIDA BRUTA PRESENTE EJERC	285.331,70	1.041.526,68	1.326.858,38
TOTAL PATRIMONIO	636.556,40	2.114.749,03	2.751.305,43
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	4.519.506,30	9.261.888,44	13.781.394,74

GERENTE GENERAL

Ing. RAMIRO SUING

CONTADOR

FREDDY MONTENEGRO
REG.No 24881

NOTARIA

Av. 6 c

Dr. Ren

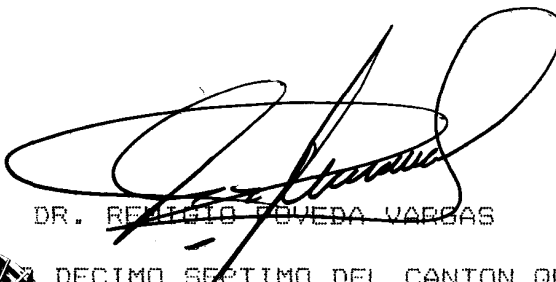
NOTARIA DECIMO SEPTIMA 0010 15



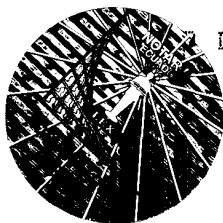
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y cancelación de Sucursales de las compañías ECONOFARM Sociedad Anónima y SOCIALFARMA Sociedad Anónima, firmada sellada en Quito a diez de octubre del dos mil cinco.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.



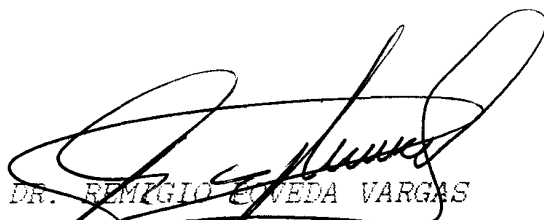
DÉCIMO SEPTIMA

6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUSION POR ABSORCION. AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTOS Y CANCELACION DE SUCURSALES DE LAS COMPANIAS ECONOFARM S.A. Y SOCIALFARMA S.A., otorgada ante mi el Notario, el veintiocho de septiembre del dos mil cinco; de su Aprobación mediante Resolución No.05.Q.IJ.4236, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el dieciocho de octubre del dos mil cinco.- Quito a, diecinueve octubre del dos mil cinco.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de las matrices de las escrituras de Constitución de "SANASANA SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 19 de Enero del año 2000 y en la de Cambio de Denominación de "SANASANA SOCIEDAD ANÓNIMA" por el de "ECONOFARM SOCIEDAD ANÓNIMA" otortada el 5 de Junio del año 2001, de que, mediante escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del año 2005 ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, cuya copia antecede, se fusionan por absorción "ECONOFARM SOCIEDAD ANÓNIMA", absorbente; y "SOCIALFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA", absorbida, se aumenta el capital y se reforman los estatutos de la compañía absorbente; y se procede a la disolución sin liquidación de la absorbida, cierre de las sucursales de esta compañía, en las ciudades de Portoviejo y Manta y revocatoria de los poderes conferidos a los factores de estas, actos que han sido aprobados por la Supeintendencia de Compañías mediante Resolución número 05.Q.IJ.4236 de 18 de Octubre del año 2005 .- Doy fe .- Quito, a 19 de Octubre del año 2005. *uz*



Guillermo Buendía Endara
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





1 **ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución número 05-Q-IJ-4236 dictada
3 por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor José
4 Aníbal Córdova Calderón, el dieciocho de octubre del año
5 dos mil cinco, tomo nota de la aprobación de la escritura
6 pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA
7 COMPAÑÍA ECONOFARM S.A. (ABSORBENTE), CON
8 LA COMPAÑÍA SOCIALFARMA S.A. (ABSORBIDA),
9 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
10 TUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; ASÍ
11 COMO LA DOSOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA
12 ABSORBIDA Y EL CIERRE DE LAS SUCURSALES EN
13 LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO Y MANTA Y
14 REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A
15 LOS FACTORES DE ESTAS, autorizada por el Doctor
16 Remigio Poveda Vargas, Notario Publico Décimo Séptimo
17 del cantón Quito, el veintiocho de septiembre del año dos
18 mil cinco al margen de la matriz de la escritura pública de
19 CONSTITUCIÓN, otorgada ante mi, el quince de junio del
20 año dos mil, que contiene dicha resolución.- Guayaquil,
21 veinticinco de octubre del año dos mil cinco.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



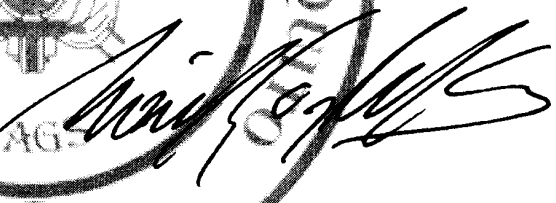
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000 18



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 18 de octubre del 2.005, bajo el número **2848** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; No.- 2895 del Registro mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**ECONOFARM S.A.**" (**ABSORBENTE**) con la Compañía "**SOCIALFARMA S.A.**" (**ABSORBIDA**), **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía absorbente, así como **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA; Y, EL CIERRE DE LAS SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE PORTOVIEJO Y MANTA**, otorgada el 28 de septiembre del 2.005, ante el Notario **DECIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40077.- Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



0000 19

REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.Q.IJ 4236**, dictada el 18 de Octubre del 2005, por el Intendente de Compañías de Quito; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Cancelación de Inscripción de la compañía **SOCIALFARMA S.A.**, por haber sido absorbida, por la compañía **ECONOFARM S.A.**; de fojas **116.988 a 117.023**, Registro Mercantil número **21.925** y anotada el nueve de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.952** del Repertorio, a las 10:27 Horas.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron tres anotaciones de esta Cancelación de Inscripción, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 42952
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

CERTIFICO:

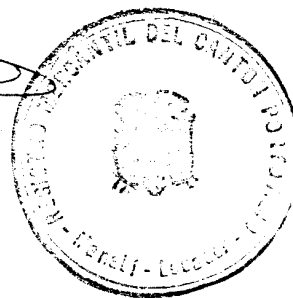
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05.Q. IJ.4236, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑIA (ABSORBIDA) SOCIALFARMA S.A., ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005

LA REGISTRADORA,

Harmer Alvar

M. Camila Chang Tejeda
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



DEJO INS

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA SOCIALFARMA EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL TREINTA Y DOS (2.032) EN ESTA FECHA,. INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 05.Q.IJ.4236 DE FECHA : DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, LITERAL A), POR EL SEÑOR DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.- HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA SOCIALFARMA, DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA CANCELACIÓN, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, EL DIA VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.005




Alvaro Cavallos
Registrador Mercantil
Del Cantón Manta

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

4236

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente) con la compañía SOCIALFARMA S.A. (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de la absorbida, cierre de las sucursales de esta compañía, en las ciudades de Portoviejo y Manta y revocatoria de los Poderes conferidos a los factores de éstas, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.856 y SC.IJ.DJCPTE.05.448 de 10 y 17 de octubre del 2005, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente), con la compañía SOCIALFARMA S.A., (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente; así como la disolución sin liquidación de la absorbida y el cierre de las sucursales en las ciudades de Portoviejo y Manta, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en las ciudades de Portoviejo y Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía (absorbente) ECONOFARM S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía (absorbida) SOCIALFARMA S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Portoviejo en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) cancelen las inscripciones de las respectivas sucursales de la compañía (absorbida) SOCIALFARMA S.A.; así como los Poderes conferidos a los Factores de dichas sucursales; y, b) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

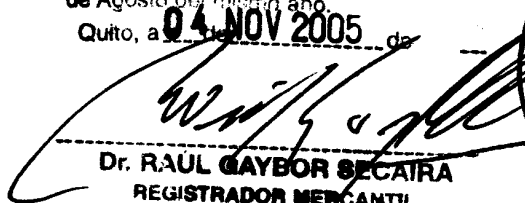
18 OCT 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/cmf
Exps. 88675, 101289
T.26164

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2848 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 NOV 2005 de

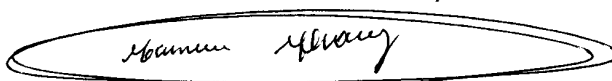

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

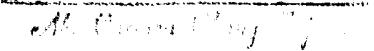


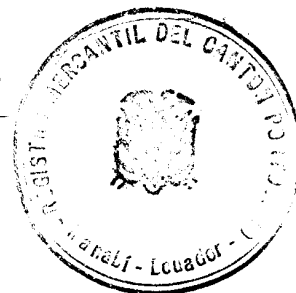
CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05-Q-IJ-4236, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DOCTOR JOSE ANIBAL COROVA CALDERON, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑIA (ABSORBIDA) SOCIALFARMA S.A., ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005
LA REGISTRADORA,




Registradora del Cantón Portoviejo



R A ... 

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACIÓN A LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA SOCIALFARMA S. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL TREINTA Y DOS (2.032) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACIÓN QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA SUCURSAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. §

MANTA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.005




Abgda. Fania Alarcón Cevallos
Registradora General
Del Cantón Manta